AZOTRUCK CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

Información general

1.- AZOTRUCK CIA. LTDA., es una empresa nueva que presta servicios de transporte de carga pesada por carretera en camiones con remolque. Inicia sus actividades en el año 2017, en la ciudad de Azogues en las calles General Vintimilla entre Malo y Matovelle.

2.- Los Estado financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las Pymes.

2.1 Efectivo y equivalentes del efectivo.- Incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos que se van a transformar en efectivo.

2.2.- Cuentas por cobrar comerciales.- Son registradas a su valor razonable e incluyen la provisión para reducir su valor al de probable realización.

2.3.- Propiedad planta y equipo.- Son registradas al costo de adquisición menos la depreciación acumulada.

SECCION 29 IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros.

Estos importes fiscales reconocidos comprenden el **impuesto corriente** y el **impuesto diferido**. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus **activos** y **pasivos** por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

29.32 Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:

(a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.

(b) Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.

En relación a esta sección se procedió a contabilizar con fecha 31 de diciembre, el valor que hace relación al Impuesto diferido de acuerdo al 25% que nos da la Ley de Régimen Tributario Interno por la pérdida sufrida en el año 2017.

Elaborado por:

Ing. Eliana Alvarez A.

CONTADORA

Revisado por:

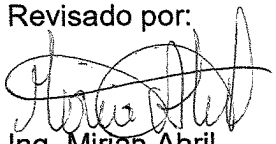

Ing. Mirian Abril.

GERENTE GENERAL